

persona, por escrito y con firma legitimada notarialmente, aunque el representante no sea accionista.

Coslada, 29 de diciembre de 2006.—Juan Úbeda Cabras, Presidente del Consejo de Administración.—67.594.

FEVIGA INDUSTRIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 457/04 Ejec. 127/04); y para el pago de 12.402,49 euros de principal, 1.763,97 euros de intereses y 2.351,96 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Feviga Industrial, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 9 de diciembre de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—66.377.

FINERSTONE IBÉRICA, S. L.

Edicto

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 139/05 que se sigue en este Juzgado por don Yakim Oleksiy, contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., por salarios se ha dictado auto de insolvencia total con carácter provisional por la cantidad de 1.065,08 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 13 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—66.407.

FORMA PUBLICIDAD EXTERIOR, S. L. (Sociedad escindida)

AMBOS MUNDOS INMUEBLES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Por acuerdo unánime de la Junta General extraordinaria y universal de la Sociedad, celebrada el 15 de octubre de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que se ha acordado aprobar la escisión parcial de la sociedad, mediante la aportación de una unidad económica autónoma que se conforma como una rama de actividad, y su transmisión en bloque a título universal a favor de la siguiente entidad de nueva creación que se constituirá como beneficiaria de la misma «Ambos Mundos Inmuebles, S. L.». Los elementos del activo y del pasivo que se transmiten son los que figuran detallados en el proyecto de escisión, habiéndose tomado los acuerdos de escisión conforme dicho proyecto, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valladolid el día 18 de julio de 2005. La escisión parcial acordada tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de julio de 2005. Este anuncio se publica en cumplimiento de los citados artículos del texto refundido regulador de la Ley de Sociedades Anónimas, para que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios de escisión publicados, los acreedores puedan manifestar oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Valladolid, 31 de octubre de 2005.—Fidel Retamero Mediavilla, Administrador.—66.224.

y 3.ª 2-1-2006

FRANCISCO FABREGAT, S. A. (Entidad absorbente) COGENERACIÓN TORREGROSSA, S. A. (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Francisco Fabregat, S. A. —absorbente— celebrada el 2 de noviembre de 2005, y la correspondiente de Cogeneración Torregrossa, S. A. —absorbida—, celebrada en la misma fecha, adoptaron, entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión por absorción de fecha 20 de octubre de 2005 elaborado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida, en fecha 28 de octubre de 2005, con el número 177.

Segundo.—Aprobar la Fusión por Absorción de las Compañías Francisco Fabregat, S. A. —absorbente— y Cogeneración Torregrossa, S. A., —Absorbida—, con disolución y sin liquidación de la Entidad Absorbida, de acuerdo con los artículos 260.1.6.º y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin limitación de ninguna clase, ajustándose al Proyecto de Fusión aprobado. Acordar que la Fusión por Absorción se realice al amparo del Régimen Especial de Fusiones, previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Los Administradores Solidarios de ambas compañías (art. 238.2 Ley de Sociedades Anónimas) informaron a las respectivas Junta General que no ha habido ninguna modificación importante en el activo y el pasivo, en ninguna de las dos compañías intervinientes en la fusión, desde el Proyecto de Fusión de 20 de octubre de 2005 hasta el día 2 de noviembre de 2005.

Cuarto.—Aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados en fecha 30 de septiembre de 2005, y debidamente verificados por el auditor de cuentas (art. 239 Ley de Sociedades Anónimas).

Quinto.—La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad absorbente acordó conservar, tras la fusión por absorción, los actuales Estatutos Sociales de la entidad absorbente, salvo el artículo 2.º de los mismos, relativo al objeto social, el cual acordó, por unanimidad, ampliar incluyendo las actividades que constituían el objeto social de la entidad absorbida, de modo que el redactado definitivo del artículo 2.º de los Estatutos Sociales ha quedado establecido tal y como a continuación se indica:

«La Sociedad tendrá por objeto:

- La deshidratación e industrialización de alfalfa, forrajes y productos agrícolas en general y su comercialización.
- La compra, venta, transporte y distribución de cereales, forrajes, semillas, piensos, abonos, frutas y todo tipo de productos agropecuarios en general.
- La explotación, almacenamiento, transporte y primera transformación de los productos agrícolas y pecuarios obtenidos directamente en las explotaciones cuya titularidad ostenta la sociedad.
- La construcción, administración y explotación de plantas de cogeneración.»

Sexto.—La Junta general extraordinaria y universal de la entidad absorbente acordó ratificar en su cargo a los actuales Administradores solidarios de la compañía absorbente.

Séptimo.—La compañía absorbida aceptó la renuncia al cargo presentada con ocasión de la Fusión por Absorción por los Administradores solidarios de ésta, aprobándose la gestión realizada hasta la fecha. No obstante, se acordó que la citada renuncia no tuviera eficacia hasta la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia de Lleida de la elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.

De conformidad con los art. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de las Compañías intervinientes en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión aprobados por unanimidad de las respectivas Juntas Generales y Extraordinarias y Universales de Accionistas y debidamente verificados por el auditor de cuentas de la compañía, así como el derecho de los Acreedores de cada Entidad a ejercitar el derecho de oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos sociales.

Lleida, 5 de diciembre de 2005.—Los Administradores Solidarios de Francisco Fabregat, S. A. y Cogeneración Torregrossa, S. A., Francisco Fabregat, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.—Cogeneración Torregrossa, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.—67.099. 1.ª 2-1-2006

FRUTAS Y ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Los Liquidadores de la sociedad mercantil «Frutas y Alimentación de Cantabria, Sociedad Anónima» (en liquidación) convocan a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la «Cooperativa Covirán», como en ocasiones anteriores, sito en el Barrio del Pedroso, sin número, de Peñacastillo, Santander, el día 15 de enero de 2006, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y si fuera preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las veintiuna horas, del día siguiente, día dieciséis de enero de 2006, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final de liquidación.

Segundo.—Determinación del haber social repartible, en su caso, cuota y demás extremos relativos a la liquidación y aprobación del informe completo sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Tercero.—Ejecución y, en su caso, elevación a público de los acuerdos que se adopten y atribución de facultades al efecto.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Conforme al artículo 112 de la Ley Sociedades Anónimas se hace constar: Que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los Administradores y Liquidadores estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudiquen los intereses sociales, no procediendo esta excepción cuando la solicitud esté apoyada por accionista que representen al menos, la cuarta parte del capital social.

Y conforme al artículo 144.1.c) de la misma ley se hace constar que igualmente los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el orden del día y los informes pertinentes, y pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos correspondientes.

Santander, 21 de diciembre de 2005.—Los Liquidadores, Manuel Revuelta San Sebastián, Elías Quintanilla Gómez, Mohamed Amar Bouras Herrero.—66.222.